



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 30 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 154-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Informe N° 10-2023/UNTUMBES- FDCP-H.CH.V, remitido por el Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS Presidente del Comité de Currículo de la FDCP del 22 de marzo del 2023, sobre Convalidaciones de Universidades Con licencia y programas denegados; y,

CONSIDERANDO:

La Viceministra de Gestión Pedagógica del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021 aprueba la Norma Técnica denominada " Disposiciones para Implementar la Oferta Educativa de Programas de Pregrado en Universidades Públicas Licenciadas" ; la referida Norma Técnica dispone en su artículo segundo la Dirección General de Educación Superior Universitaria en el plazo de treinta días calendario a la publicación de la Norma Técnica elabore la propuesta de metodología para el costeo de la ampliación de vacantes en universidades públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Mediante Resolución N° 0751-2021/UNTUMBES-CU del 9 de julio del 2021 el Consejo Universitario resuelve aprobar el reglamento para el traslado externo y examen ordinario de la UNTUMBES en el Marco de la Estrategia de Incremento de Oferta Educativa en virtud con la Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021, el mismo que, debidamente refrendado, forma parte de la citada resolución; en cumplimiento de la referidas normas administrativas logra su ingreso vía traslado de universidades no licenciadas a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, 151 estudiantes.

EL 9 de julio del 2021 se emite la Resolución N°0751 -2021-UNTUMBES-CU "aprobando el reglamento para el traslado externo y examen ordinario en la Universidad Nacional de Tumbes en el marco de la estrategia de incremento de la oferta educativa", mediante proceso de admisión a la Escuela Profesional de Derecho ingresaron 151 estudiantes los cuales fueron matriculados en el I CICLO del Semestre Académico 2021- II, encontrándose habilitados para iniciar su proceso de convalidación de las asignaturas aprobadas en su universidad de origen.

Mediante Resolución N°1125-2021-UNTUMBES-CU del 22 de setiembre del 2021, el Consejo Universitario de la UNTUMBES, resuelve autorizar de manera excepcional, y para que actúen de oficio, las facultades de la UNTUMBES a través de los respectivos Comités de Currículo de las Direcciones de Escuela y procedan con la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por los estudiantes procedentes de universidades y programas con licencia denegada, debidamente admitidos en la UNTUMBES en los exámenes de admisión realizados en la modalidad de traslado externo en función a los planes de estudios de dichas universidades con el Plan de Estudios vigente en la escuelas profesionales de la UNTUMBES en las que han sido admitidos; dicha resolución a su vez dispone suspender la aplicación de los artículos 79 y 80 del reglamento de estudios de pregrado, procediéndose la convalidación de acuerdo a lo que dispone el artículo uno de la resolución de consejo antes indicado.

En aplicación de las disposiciones normativas que antecede; el Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Derecho, en cumplimiento de sus funciones, procedió a convalidar mediante **RESOLUCIÓN DECANAL N° 12-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e)** las

RESOLUCIÓN DECANAL N° 154-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

asignaturas del estudiante que cumplió con los requisitos previstos en la normativa que regula el traslado excepcional de estudiantes de Universidades no licenciadas y admitidos en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la UNTUMBES, **OMITIENDOSE** convalidar la asignatura de Economía del plan de la Universidad Alas Peruanas, asignatura que está contemplada en el certificado de estudios del estudiante, **Carlos Daniel Zarate Silva**; por lo que corresponde en base a la información del visto emitir la resolución de convalidación de la asignatura cursada por el estudiante ante referido y admitido en la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES.

Por estas consideraciones en uso de las facultades inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVALIDAR la asignatura cursada por el estudiante procedente de Universidad no licenciada y admitido en la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, que a continuación se indica:

1.- ESTUDIANTE: CARLOS DANIEL ZARATE SILVA

PLAN UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS				PLAN UNTUMBES				
Ciclo	Código	CURSO	Cred	Ciclo	Código	CURSO	Cred	Nota
III	0705-07205	Economía	3	I	D629107	Economía General	03	13

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y encargado del Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realicen las acciones necesarias en conformidad con sus funciones y atribuciones, lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dada en Tumbes, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.


MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)